



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Aprueba reglamento de Selección de Docentes del Bloque de Formación Común - Grillas

VISTO la Resolución N° 576/11 de la Subsecretaría de Planificación de la Salud, por la que se aprueba el marco normativo que regula el Bloque de Formación Común, lo normado por la DI-2019-152-GDEBA-DDYCMSALGP, que aprueba las pautas, condiciones, criterios y procedimientos que rigen el proceso de selección y designación de Docentes del Bloque de Formación Común, el Decreto 413/20 y los artículos 20°, 53°, 54° del Anexo I, aprobado por Decreto N° 2557/01, y

CONSIDERANDO:

Que la DI-2019-152-GDEBA-DDYCMSALGP, aprueba las pautas, condiciones, criterios y procedimientos que rigen el proceso de selección y designación de instructores-docentes coordinadores del Bloque de Formación Común y la Guía de procedimientos;

Que el artículo 20° del Anexo I, aprobado por el Decreto N° 2557/01, establece que los residentes son profesionales de la salud que deben “(...) *cumplir con el programa de capacitación para las distintas especialidades, sus contenidos, los ámbitos docentes, las evaluaciones, rotaciones por los servicios, y distintos niveles que se determinen como parte de la formación (...)*”;

Que en esa inteligencia y a fin de garantizar un eficaz y transparente proceso de selección, se establecieron las pautas, condiciones, criterios y procedimientos que regulan la selección y designación de que se trata;

Que los Docentes de los cursos del Bloque de Formación Común, serán seleccionados por concursos de antecedentes y oposición;

Que la difusión de los concursos estará a cargo de la Dirección de Formación y Educación Permanente por intermedio de las Regiones Sanitarias, sin perjuicio de la difusión que se realice desde el Nivel Central a

través de los canales elegidos oportunamente;

Que la selección de aspirantes, estará a cargo de un Jurado Seleccionador, cuya integración impar;

Que los concursos de selección, contarán con tres (3) etapas a saber: análisis de antecedentes, evaluaciones virtuales y entrevistas;

Que los docentes del Bloque de Formación Común, serán designados en calidad de Personal Docente Provisional, en el nivel superior de la enseñanza;

Que el Artículo 53 del Anexo I del Decreto 2557/01 establece a esta Dirección como la autoridad de aplicación del régimen de residencias para profesionales de la salud;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar las referidas pautas a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 413/20 y la Resolución N° 576/11;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Derogar la DI-2019-152-GDEBA-DDYCMSALGP.

ARTÍCULO 2º. Aprobar las pautas, condiciones, criterios y procedimientos que rigen el proceso de selección y designación de los Docentes del Bloque de Formación Común, que como ANEXO I (IF-2022-35852353-GDEBA-DFYEPMSALGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar la Grilla 1: Planilla de control de documentación/inscripción postulantes; Grilla 2A: Modelo de CV BFC; Grilla 2B: Modelo de CV Inglés; Grilla 3A: evaluación CV BFC; Grilla 3B: evaluación CV Inglés; Grilla 4: control envío y recepción de contraseña PEV; Grilla 5A: Acta de Concurso BFC; Grilla 5B: Acta de Concurso Inglés; Grilla 6: Compromiso de gestión, que como ANEXO II (IF-2022-35852728-GDEBA-DFYEPMSALGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

